



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**ARENAS DE SAN PEDRO**  
(ÁVILA)

**CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE AZAFATOS/AS EN EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA) PARA LA FERIA FECOINTUR Y SU CORRESPONDIENTE BOLSA DE TRABAJO**

---

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso de méritos, ocho plazas de Azafatos/as con arreglo a las siguientes,

**BASES:**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la convocatoria es la previsión mediante contrato laboral temporal por un período de cuatro días de seis plazas de Azafatos/as.

Con el resto de aspirantes se constituirá, por orden de puntuación, una bolsa de trabajo para el caso de sustituciones o necesidades del servicio, nombrándose cuatro suplentes.

Las pruebas servirán igualmente para la creación de una bolsa de trabajo para posibles contrataciones temporales dentro del área de Turismo.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para ser admitido para la realización de las pruebas selectivas las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- 1.- Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad a la presentación de la solicitud.
- 3.- Estar en posesión del título de E.S.O., o equivalente.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de sus funciones.
- 5.- No haber sido separado. Mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados en la fecha que expire el plazo para la presentación de instancias.

CUARTO.- SOLICITUDES.- Las personas que deseen participar en la selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**ARENAS DE SAN PEDRO**  
(AVILA)

la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3ª.

Las instancias se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento durante las horas de oficina. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

El plazo de presentación será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de Ayuntamiento.

Los anuncios derivados de esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

**QUINTO.- SISTEMA SELECTIVO.-** El sistema selección será el de concurso de méritos con prueba práctica consistente en una entrevista personal.

La valoración será la siguiente:

a) Concurso de méritos: ( hasta 30 puntos)

- 1.- Experiencia profesional. Se valorarán los servicios prestados en eventos similares.
- 2.- Estudios superiores.
- 3.- Idioma Inglés.

Los méritos alegados deberán justificarse documentalmente.

b) Entrevista personal (hasta 15 puntos)

Será propuesto para su nombramiento el aspirante que obtenga mayor puntuación una vez sumados los puntos obtenidos del concurso.

**SEXTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El Tribunal que ha de calificar las pruebas tendrá la siguiente composición:

**PRESIDENTE:** El Secretario General del Ayuntamiento.

**SECRETARIO:** Un funcionario a designar por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

**VOCALES:**

Un funcionario a designar por el Sr. Alcalde.

Un representante del Personal Laboral del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

El Delegado de Personal (Personal Laboral)



AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS DE SAN PEDRO  
(AVILA)

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, de conformidad con lo previsto en los Artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

SÉPTIMO.- derecho supletorio.- En lo no previsto en las Bases se estará a lo dispuesto en la Normativa General y Supletoria de la aplicación de selección de personal de la Administración Pública.

Arenas de San Pedro, a 5 de julio de 2010  
El Alcalde  
Fdo.: Oscar Tapias Gregoris.

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2010.

En Arenas a 6 de Julio de 2009

El Secretario acctal.  
Fdo.: Eduardo Muñoz Domínguez.